

CONVENIO ADICIONAL N° **2013-0116** ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDO
EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE
EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – COOACEDED.

*"Fondo especial para financiación de posgrados de asociados, hijos, nietos y empleados de
COOACEDED - ICETEX"*

Entre los suscritos a saber, por una parte, **HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO** identificado con la cédula de ciudadanía N° 79.809.013 de Bogotá, quien en su calidad de Vicepresidente de Fondos en Administración del **ICETEX**, según Resolución N° 0584 del 11 de agosto de 2011 y Acta de posesión N° 031 de fecha 12 de agosto del mismo año, delegado mediante Resolución N° 0554 del 1° de agosto de 2011, por la Presidenta del **ICETEX** para suscribir el presente convenio adicional, actúa en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR - MARIANO OSPINA PÉREZ – ICETEX**, con NIT. 899.999.035 – 7, Entidad Financiera de naturaleza especial, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creada por el Decreto Ley 2586 de 1950, reorganizada por el Decreto Ley 3155 de 1968, modificado por el Decreto Ley 276 de 2004, transformada mediante la Ley 1002 de 2005 y el Decreto 380 de 2007, quien en adelante se denominará **EL ICETEX**, en su calidad de Administrador y Mandatario y por la otra, **ALVARO ALFONSO JIMENEZ PEREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.6.757.270 de Tunja, actuando en calidad de Representante Legal de la **COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – COOACEDED**, entidad sin ánimo de lucro, constituida por certificación de fecha 3 de diciembre de 1996, otorgada en Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio con fecha 07 de abril de 1997, bajo el número 390 del Libro respectivo con la denominación "Cooperativa de Ahorro y Crédito de Educadores y Empleados de la Educación Ltda. –COOACEDED", que por acta No. 013 del 28 de marzo de 2009 de Asamblea General de Asociados en Cartagena, inscrita en la Cámara de Comercio el 22 de abril de 2009 bajo el No. 15,778 del Libro I cambió su nombre a **COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONSTITUYENTE**, hemos acordado celebrar la presente adición No.02 al Convenio de Fondos en Administración No. 2005/067, suscrito entre las entidades, previas las siguientes consideraciones: **1-**. Que mediante Convenio suscrito, las partes acordaron constituir un Fondo en Administración denominado "**FONDO ESPECIAL PARA FINANCIACIÓN DE POSGRADOS DE ASOCIADOS, HIJOS, NIETOS Y EMPLEADOS DE COOACEDED**", destinado exclusivamente al otorgamiento de créditos educativos bajo la modalidad de condonables por mérito académico y tasa de interés subsidiada, para la creación de cupos escolares en educación formal superior POSTGRADO, para los asociados e hijos y/o nietos de asociados del **CONSTITUYENTE** de estratos 1,2 y 3. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos del Fondo se destinarán a cubrir los costos de: a) Matrícula Ordinaria **PARAGRAFO SEGUNDO:** La población de estrato 3 podrá acceder al subsidio solo hasta por el 50% del costo de la matrícula. **2-** Que el Fondo de conformidad con la cláusula tercera del convenio se constituyó por un valor inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$351.000.000) MONEDA CORRIENTE **3-**. Que según la cláusula sexta, el convenio tendrá una duración de dos (2) años o hasta el agotamiento de la partida, término contado a partir de la fecha de perfeccionamiento, con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cohortes. El convenio se prorrogará automáticamente por el término anteriormente señalado, salvo manifestación expresa en

CONVENIO ADICIONAL N° **2013-0116** ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDO EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – COOACEDED.

"Fondo especial para financiación de posgrados de asociados, hijos, nietos y empleados de COOACEDED - ICETEX"

contrario de alguna de las partes, situación ésta que no ha ocurrido, encontrándose por lo tanto el convenio vigente. 4- Que al convenio se le han efectuado las siguientes modificaciones: **Convenio Modificatorio No. 001** de fecha 17 de agosto de 2006 por el cual se modificó la cláusula décima cuarta, referente al Crédito Condobable, en el sentido de ampliar el porcentaje de condonación de los créditos condonables otorgados hasta por el ciento por ciento. **Adición No. 001** de 31 de diciembre de 2012 mediante el cual se adicionaron **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS (\$124'745.112,00) M/CTE** 5- Que mediante comunicación escrita de fecha 14 de marzo de 2013, dirigida al Vicepresidente de Fondos, el Gerente General de **COOACEDED**, solicita llevar a cabo la adición del Fondo existente entre **EL ICETEX** y **EL CONSTITUYENTE**, por valor de **MIL TRECIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000)**. 6.- Que mediante Memorando Interno No. VFA – 7000- 0438 de fecha 24 de abril de 2013, la Vicepresidencia de Fondos en Administración remite a la Secretaria General del **ICETEX**, la ficha técnica y la documentación relacionada con la adición en valor del Fondo de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación – **COOACEDED**, así mismo informa que actualmente el valor de las consignaciones en el Fondo asciende a la suma de **SEIS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.012.646.226)**. Con base en las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar la presente adición No. 02 la cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.-OBJETO:** El objeto del presente documento es adicionar el valor del Convenio de Fondos en Administración No. 2005/067, descrito en la cláusula tercera denominada – **VALOR INICIAL DEL FONDO**. **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL FONDO:** Adicionar el valor establecido en la Cláusula Tercera del Convenio No. 2005/067 en la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.300.000.000)**, quedando el valor total del convenio en la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.312.646.226)**. **PARÁGRAFO:** El valor de la presente adición será consignada por **EL CONSTITUYENTE** en dos pagos una vez perfeccionado el presente documento, una por la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$500.000.000)** teniendo como fecha máxima para ello el 31 de mayo de 2013 y otra por la suma de **OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$800.000.000)** cuya fecha máxima será el 30 de junio de 2013, en la cuenta bancaria que el **ICETEX** tiene establecida para el efecto. **CLÁUSULA TERCERA.-APORTES DEL FONDO:** El valor del presente Convenio Adicional se atenderá con cargo a la distribución de excedentes del año 2012 de la Cooperativa de Educadores y Empleados de la Educación -**COOACEDED**, aprobada en la XVII Asamblea General Ordinaria de Delegados del 23 de febrero de 2013, tal y como consta en el extracto del Acta No. 017 de dicha Asamblea. **CLÁUSULA CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las demás cláusulas del Convenio principal suscrito entre las partes que no se adicionaron en este documento continuarán vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las mismas. **CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y**

CONVENIO ADICIONAL N° **2013-0116** ADICIÓN No. 02 AL CONVENIO DE FONDO
EN ADMINISTRACIÓN No. 2005/067 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO
Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX - Y COOPERATIVA DE
EDUCADORES Y EMPLEADOS DE LA EDUCACIÓN – COOACEDED.

*"Fondo especial para financiación de posgrados de asociados, hijos, nietos y empleados de
COOACEDED - ICETEX"*

EJECUCIÓN: El presente Convenio adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución
requiere del traslado de los Fondos establecidos en la Cláusula Segunda de este Convenio por parte del
CONSTITUYENTE conforme a la forma y fechas establecidas. Para constancia se firma a los **07 MAY 2013**

POR EL ICETEX


HENRY GILBERTO MARTINEZ FORERO
Vicepresidente de Fondos en Administración
ICETEX

EL CONSTITUYENTE


ALVARO ALFONSO JIMENEZ PEREZ
Gerente General
COOACEDED

Revisó Jurídicamente: Fernando Alberto Gonzalez Vásquez– Profesional Especializado- Coordinador Grupo de Contratos- Secretaría General
Elaboró Jurídicamente: Xiomara Alexandra Ávila Bermúdez– Profesional Especializado Grupo de Contratos- Secretaría General